Ref.: Pertenencia N°. 2023-042

Demandante: MARÍA LUISA MELO DUEÑAS

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE REYES MELO, GABRIELA JIMENEZ Y

PERSONAS INDETERMINADAS



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024).

Para los tramites y fines legales pertinentes, se agregan a las diligencias el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 154-11789 y el oficio N° ORIPCHO1542023EE541, de 17 de enero de 2024, procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, mediante el cual informa que fue debidamente inscrita la demanda.

Por otra parte, este Despacho evidencia que la parte demandante no ha dado cumplimiento al numeral 5° del auto admisorio de 8 de junio de 2023, en consecuencia, se le **requiere** para que en el término de **treinta** (30) días contados a partir del siguiente al de la ejecutoria del presente auto, realice la notificación personal al demandado LUZ ALBERTO MELO JIMENEZ, en calidad de heredero de REYES MELO y GABRIELA JIMENEZ en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda, según lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

## NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_03\_DEL DIA DE HOY, \_02-02-2024.

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38cbb6908ac4109d5048cdf640b7666a6d244b05f9e439e9b5f1ccce2071aeb**Documento generado en 01/02/2024 09:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica